

Decreto N° 9398, que concede la incorporación a la Asociación de Abogados de Ciudad Trujillo.— G.O. N° 7616, del 17 de Octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9398.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de octubre de 1953, el Lic. Herman Cruz Ayala en su calidad de Presidente de la Asociación de Abogados de Ciudad Trujillo, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Abogados de Ciudad Trujillo.

Art. 2.—La incorporación será efectiva tan pronto como la Asociación de Abogados de Ciudad Trujillo, realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9400 que nombra al Ingeniero A. W. Rogers miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado.— G.O. N° 7638, del 23 de Diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9400.

VISTA la Ley sobre la Junta de Administración de Hoteles

del Estado, N° 622, del 8 de diciembre de 1941, modificada por las Leyes N° 17, del 23 de junio de 1942, N° 1392, del 29 de marzo de 1947 y N° 1502, del 9 de agosto de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3° y 5° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ingeniero A. W. Rogers queda nombrado miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado en sustitución del señor Manuel de Moya Alonzo.

Art. 2.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 8014, del 29 de enero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9401 que dispone un homenaje de bienvenida al doctor Germán Ornes Coiscou, representante del diario "El Caribe", en la Asamblea de la Asociación Interamericana de Prensa, celebrada en México,— G.O. N° 7613, del 17 de Octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9401.

CONSIDERANDO: Que en la sesión que celebró el día 9 del corriente mes de octubre la Asamblea de la Asociación Interamericana de Prensa, reunida actualmente en la Ciudad de México, el sujeto comunista dominico-cubano llamado Cotubanamá Henríquez Lauranzon y otro comunista de nombre Luis de la Puente, quien alega tener la nacionalidad peruana, ambos al servicio del Soviet, difamaron a la República Dominicana, a sus instituciones y a sus figuras dirigentes;

CONSIDERANDO: Que el doctor Germán Ornes Coiscou, quien ostenta en dicha Asamblea la representación del diario dominicano "El Caribe", asumió la defensa del decoro nacional con altivez y dignidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone que el pueblo de Ciudad Trujillo concu-